



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veinticinco** de **mayo** del año **dos mil veintidós**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2022.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato, Abandono Familiar o Violencia de Género, año 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El expediente se inicia mediante informe propuesta de la responsable del Servicio de Derechos Sociales de fecha 10 de marzo de 2022, que cuenta con el conforme de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, complementado mediante informes de fechas 18 de marzo y 28 de abril de 2022.

2. Con fecha 29 de abril de 2022, por el interventor adjunto, se emite informe en el que se hace constar la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 501.23115.48001 por importe de 50.000 € con cargo a la anualidad 2023, habiéndose contabilizado el RC 220229000130, así como que, de acuerdo con el art. 174.3 del TRLHL, el número de ejercicios futuros es de uno, no se inicia en el ejercicio corriente y no se cumplen los porcentajes establecidos en aquél.

3. En la misma fecha de 29 de abril de 2022, por el interventor general, se emite informe de fiscalización con resultado de reparo por incumplimiento de los límites previstos en el art. 174 del TRLHL, límites que podrá elevar el Pleno corporativo, en cuyo caso se considerará levantado el reparo, y formulándose observaciones que han sido tenidas en cuenta en el texto de las bases de la convocatoria que se someten a aprobación.

4. En tanto se trata de un expediente de gasto de tramitación anticipada en el que no se cumple con los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL, y dado que dichos límites podrán excepcionalmente ser elevados por acuerdo del Pleno corporativo, de conformidad con el punto 5 del citado precepto legal, se motiva la excepcionalidad de elevar los porcentajes que la normativa reguladora de las haciendas locales determina, en base a que se trata de un compromiso de gasto necesario, en aras a contribuir al apoyo de las mujeres y menores a su cargo víctimas de la violencia de género.

5. Habida cuenta que en atención al importe de la convocatoria y al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores corresponde la competencia para la autorización del gasto a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno), de acuerdo con la Base 12. sexto, c) de las de ejecución del presupuesto, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la jefa de servicio



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

**Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

del Servicio de Derechos Sociales se propone la avocación por el Pleno de la Diputación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación de las bases de esta convocatoria.

7. Con fecha 12 de mayo de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe con propuesta de resolución, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para autorizar el gasto hasta el importe de 50.000,00 €, que se imputará al presupuesto de 2023, para financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género año 2022.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género año 2022, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Centros de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género año 2022, por un importe total de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación 501-23115-48001 del presupuesto de 2023 (RC 220229000130), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, con sujeción a las siguientes bases:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2022.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Constituye el objeto de la convocatoria la determinación del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a casas de acogida incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de León.

La convocatoria se realiza al amparo del artículo 17.2 establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2021, entrando en vigor el 4 de mayo de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo).

La finalidad de la convocatoria consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, ubicados en la provincia de León, incluidos en la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar, entendidos como viviendas que tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como su manutención a las mujeres víctimas, y a los menores o mayores a su cargo, es decir, a las personas dependientes de las mismas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, actuando en coordinación con las entidades competentes, y favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas, durante el tiempo determinado legalmente.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

**Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
03/06/2022

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2022.

En lo no regulado expresamente por la Diputación Provincial de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 50.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 501-23115-48001 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023. Al tratarse de un gasto que extiende sus efectos al ejercicio 2023, la autorización del gasto quedará subordinada al crédito que para ese ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de la consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades y/o personas que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria y reúnan además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 3 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato, Abandono Familiar o violencia de género, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria.
- Estar inscritas en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, fiscales y de Seguridad Social.
- Acreditar que cuentan con recursos suficientes para llevar a cabo el proyecto.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- En su caso, acreditación de no estar obligado o estar exento de la declaración del IVA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, además:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa) en los términos establecidos en las Bases.
2. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes que cofinancien el programa.

Respecto a la obligación de difusión del carácter público de la subvención, ésta consistirá en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, menciones realizadas en medios de comunicación.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que, por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU  
3794779La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

3. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
4. Los responsables de los Centros de Asistencia a la Mujer que resulten beneficiarios de la subvención deberán facilitar la inspección y entrada en los centros del personal de la Diputación de León, si se considera oportuno, para comprobar la realidad de los datos indicados en la documentación justificativa que presenten.
5. En el plazo de *un mes* desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

SEXTA.- CUANTÍA SUBVENCIÓN.- El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá en dos tramos.

El primer tramo del 50% del crédito presupuestario se distribuirá de manera igualitaria entre todas las casas de acogida que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

El segundo tramo del 50% del crédito presupuestario se distribuirá de manera ponderada de acuerdo a los puntos obtenidos por las entidades en cada apartado contemplado en estas bases. Se dividirá entre el total de puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas en este segundo tramo de la subvención.

El total de la subvención será el resultado de la suma de ambos tramos.

La cuantía de la subvención no podrá superar el porcentaje del 90% del coste total del concepto subvencionable.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES.- Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada estén vinculados a la actividad subvencionada, como son el de personal contratado, colaborador o de apoyo que realice funciones específicas dentro del centro o casa de acogida, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Se subvencionarán los gastos que se realicen en el *plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022*.

Se considerarán gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados, que hayan sido efectivamente pagados mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, ya que, como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

Las solicitudes se presentarán *en el plazo de veinte días hábiles* contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas, acompañando, además, la siguiente documentación:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

**Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
03/06/2022

- Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Casa de Acogida.
- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida, detallando la relación de mujeres y menores atendidos en el ejercicio anterior a la presente convocatoria. En dicha Memoria se reflejará el número de plazas que oferta para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.
- Relación del personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida.
- Proyecto de actividades para el ejercicio correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisará las actividades que se van a desarrollar en el ejercicio.
- Estadillo de mujeres atendidas (y menores a su cargo) en la Casa de Acogida en el ejercicio anterior al de la presente convocatoria, así como al del año en curso hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.
- Documentación acreditativa del número de plazas con las que cuenta la Casa de Acogida y su distribución entre el número de habitaciones disponible.

Los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración no necesitan ser presentados, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dichos documentos sean consultados o recabados. Se presumirá que la consulta o actuación es autorizada salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa.

La solicitud de la subvención lleva implícita por parte del beneficiario la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, 9 de diciembre, encontrándose dentro del ámbito de aplicación de esta Ley las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros (Art. 3 b) Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

**NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.-** El órgano competente para la instrucción de la ayuda convocada será la jefa del Servicio de Derechos Sociales, dependencia encargada de la tramitación del procedimiento quien, para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.1.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, recabará cuántos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, si hay errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

**DÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-** Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.

La Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 de la LGS y 12 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León, realizará, en régimen de concurrencia competitiva, la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

**Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o diputado/a delegado/a del Servicio.
- Vocales:
  - . Un/una diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación
  - . El/la jefe/a del Servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios, objetivos y su ponderación:

- A) Ocupación real en el año anterior a la convocatoria, n.º plazas ofertadas / n.º de plazas ocupadas / día ( $\Sigma\%$  ocupación diaria/365) tanto por mujeres como por menores a su cargo, hasta 35 puntos:

OCUPACIÓN REAL	PUNTUACIÓN
De 0 a 25%	10 puntos
De 26 a 50%	20 puntos
De 51 en adelante	35 puntos

- B) Capacidad de servicio de la casa de acogida (n.º de plazas ofertadas para unidades familiares y habitaciones disponibles), hasta 25 puntos:

CAPACIDAD	PUNTUACIÓN
Hasta 5 plazas	8 puntos
De 6 a 10 plazas	17 puntos
Más de 10 plazas	25 puntos

- C) Personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la casa de acogida, hasta un máximo de 20 puntos:

PERSONAL CONTRATADO Y COLABORADOR O DE APOYO	PUNTUACIÓN
Directora y Técnico/a contratado a jornada completa (psicóloga, educadora, trabajadora social)	7 puntos
Directora y el/la Técnico, más educadores/as que trabajen con los menores y/o personal voluntario	15 puntos
Directora y el/la Técnico, educadores/as que trabajen con los menores y/o personal voluntario más contratado de limpieza, cocina, con permanencia en el centro que asegure y mantenga la buena organización	20 puntos

- D) Por el tipo de apoyos y actividades que desarrolle la Dirección de la casa de acogida y que repercuta en el bienestar y la atención integral de las mujeres y menores acogidos, máximo 20 puntos:

TIPO DE APOYOS Y ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN
Apoyo de tipo legal, psicológico y social	7 puntos
Apoyo de tipo legal, psicológico y social más actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan la integración social de la mujer y de los menores a su cargo	15 puntos
Apoyo de tipo legal, psicológico y social, actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan su Integración social de la mujer y de los menores a su cargo más actividades relacionadas con la atención, apoyo escolar y de tipo lúdico que se desarrollen con los menores dentro de la casa, así como actividades de apoyo a la salida de la casa si la familia los requiere	20 puntos

UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor, salvo que sea preciso cumplir el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución deberá contener, además de los fundamentos en que se base, la relación de los beneficiarios, así como, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
03/06/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 03/06/2022



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 03/06/2022

En caso de producirse la renuncia de alguna subvención propuesta en la resolución, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás solicitudes respetando los límites de financiación fijados.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación, que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de anuncios del centro gestor.

Dentro del mes siguiente al trimestre natural posterior a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el B.O.P., con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

**DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la Base 5ª de las BGS, finalizando el *plazo de justificación el 31 de marzo de 2023*, y se documentará:

1.- Mediante la presentación del Anexo IV, por el que se solicita el abono de la subvención y se efectúa una declaración responsable.

2.- Con la presentación de una "cuenta justificada con aportación de justificantes de gasto", integrada por los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica, según Anexo III, en la que se reflejará:
  - \* La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - \* Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
  - \* Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Estadillo mensual de mujeres atendidas correspondiente al año 2022.

- Documentación acreditativa de la vinculación del personal con la casa o centro de acogida (nóminas o informes de vida laboral de los trabajadores).

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-** Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la hacienda provincial. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª.2 de las BGS, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad solicitante.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida al control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

**DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 06/06/2022





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXOS (facilitados a través de la página web):

ANEXO I

D./Dª ..... con DNI nº ..... y domicilio en ..... C/....., CP ..... en calidad de (1) ..... de (2) ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ..... CP ..... localidad ..... Tfno.: .....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones ..... se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de .....

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumple el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ..... a ... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Representante de la Entidad

(2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

## ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2022.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI n.º  
....., y domicilio en ..... Localidad  
..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio  
nombre/como ..... (1) del/la Entidad ..... (2), con NIF n.º ..... y con  
domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
03/06/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU  
3794779La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 03/06/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ..... a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.: .....

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas. (2) Denominación de la Entidad que solicita la subvención.

ANEXO III CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2022. MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ..... en calidad de secretario/a de ..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria de ayudas/subvenciones a Centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar 2022, publicada en el BOP n.º... de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 10 columns: N.º factura, Fecha emisión, N.I.F., Acreedor, Base Imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha pago, Medio pago. Includes a SUMA row at the bottom.

2. Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León, a ... de ..... de 20.....

V.ºB.º EL PRESIDENTE,

- (1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
(2) Detallar Programa o Actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 06/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
03/06/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 987203Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
03/06/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
06/06/2022

ANEXO IV  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO,  
ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2022.  
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ..... con DNI n.º ..... en  
calidad de ..... con domicilio en la localidad de ..... C/  
..... n.º....., CP ..... como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la  
convocatoria de ayudas/subvenciones a Centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar  
2022, para el desarrollo de la actividad .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (*esta última según Anexo III*).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*)  
....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele  
concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad y no es deudor por procedencia de reintegro.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ..... a ..... de ..... de 20....

EL BENEFICIARIO,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(\*) Entidad o Interesado en general.

4º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2LVD RE7E P9HJ HA3H

Certif. 18 Pleno 25 mayo 2022. Bases convocatoria subv. Centros Asistencia a la Mujer 2022 - SEFYCU 3794779

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>